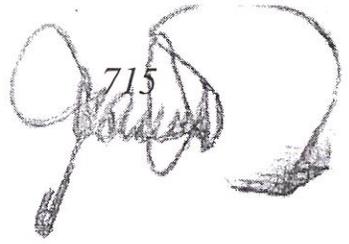


715


Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 05 de agosto de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 182-O-2025
Cuerpo N° 01 referente a la Obra: **“COMPLETAMIENTOS PLUVIALES 2025 RAMAL DAPROTIS”** Licitación Pública N° 07/2025 y;

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones para la obra de referencia, cuyas cláusulas particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas particulares y planos se encuentran incorporados en el citado expediente de fs. 76 a 90 y fs 36 a 66 todas inclusive. Respecto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Pública y Especificaciones Técnicas Generales para pluviales se encuentran en la página web de OSSE los cuales podrán consultarse y descargarse sin costo a través de www.osmgrp.gov.ar;

Que a fs. 70, 72 y 73 obran dictámenes de la Gerencia de Compras y Suministros, el Área Contaduría y la Gerencia de Asuntos Judiciales Administrativos y Contenciosos Administrativos. Por lo que en virtud de las observaciones y sugerencias realizadas por las Áreas /Gerencias mencionadas, la Gerencia Técnica informa a fs. 91 que se han efectuado las modificaciones pertinentes, incorporando un ejemplar del Pliego de Condiciones Particulares modificado, según consta de fs. 76 a 90 inclusive;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones particulares, memoria descriptiva, ----- especificaciones técnicas particulares y planos obrantes a fs. 76 a 90 y fs 36 a 66 todas inclusive del citado expediente. Respecto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Pública y Especificaciones Técnicas Generales para pluviales se encuentran en la página web de OSSE los cuales podrán consultarse y descargarse sin costo a través de www.osmgrp.gov.ar.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 07/2025 referente a la Obra: ----- **“COMPLETAMIENTOS PLUVIALES 2025 RAMAL DAPROTIS”** cuya fecha de apertura de Sobres, se llevará a cabo a los **15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en el diario local**, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Gerencia de Compras y Suministros.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el **BOLETÍN OFICIAL DE** ----- **LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** y por dos (2) días en el diario local **LA CAPITAL**.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N° 07/2025 integrada por la Ing. Milena Macchiarola quien presidirá la misma como titular y el Ing. Mariano Diez como suplente, ambos por la Gerencia Técnica; el CP Mariano Bianchini como titular y la Lic. Maria Marta Solera como suplente, ambas por el Área Contaduría y los Dres Fabiana Suter como titular y Ezequiel Lopez Castelao como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales Administrativos y Contencioso Administrativo. -----

ARTICULO 5°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
-----Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0459-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 05 de agosto de 2025

Visto el artículo 4° de la Ordenanza N° 26.571 y el artículo 104° del Reglamento General de Servicio Sanitario; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 26.571 en su artículo 4° “Autoriza a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a continuar la facturación con la adecuación tarifaria resultante del último Coeficiente C determinado al momento de cada emisión, conforme el artículo 104° del Reglamento, para todo concepto incluido en la factura del servicio sanitario y los referidos a derechos, cargos, aranceles de oficina y otros conceptos.”;

Que de acuerdo al artículo 3° de la Ordenanza citada se mantiene como momento 0 para el cálculo del Coeficiente C el mes de noviembre 2023;

Que el artículo 104° del RGSS establece el cálculo para la determinación del Coeficiente;

Que los datos para dicho cálculo se obtienen de la página del INDEC www.indec.gov.ar conforme procedimiento detallado en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que para cada ítem del cálculo se toman los datos publicados mensualmente del Índice de Precios Mayoristas: el Índice de Precios Internos al por Mayor y el del Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica, Índice General de Salarios del Sector Público e Índice del Costo de la Construcción: Instalación Sanitaria y Contraincendios;

Que con fechas 03/12/2024, 12/02/2025, 07/04/2025 y 04/06/2025 se autorizaron cuatro adecuaciones tarifarias para el año 2025, la primera del 130,78% para las cuotas 1° y 2°/2025 de acuerdo al Coeficiente C de Octubre 2024 (Resolución n° 790/24), la segunda del 140,77% para las cuotas 3° y 4°/2025 de acuerdo al Coeficiente C de Diciembre 2024 (Resolución n° 89/2025), la tercera del 147,74% para las cuotas 5° y 6°/2025 de acuerdo al Coeficiente C de Febrero 2025 (Resolución n° 216/2025) y la cuarta del 162% para las cuotas 7° y 8°/2025 de acuerdo al Coeficiente C de Abril 2025 (Resolución n° 352/2025) para las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores, tomando como base la cuota 1°/2024;

Que para cumplir el objetivo de recaudación propuesto, la concreción de los proyectos a realizarse durante el ejercicio 2025 y lo previsto en el artículo 104° del RGSS, resulta necesaria una nueva adecuación tarifaria;

Que con los valores publicados al 25 de Julio de 2025, el Coeficiente C correspondiente al mes de Junio 2025 es de 170,76%, siendo el multiplicador aplicable en el sistema informático de 2,7076; resultando la adecuación tarifaria efectiva a aplicar a las cuotas 9° y 10°/2025 del 3,34% respecto de la cuota 8°/2025;

Que el promedio de facturación de la cuota 8°/2025 por el Sistema de Tarifa Fija, incluyendo el Fondo de Infraestructura es de \$ 15.646,15; resultando dicho promedio para las cuotas 9° y 10°/2025 de \$ 16.168,73, luego de aplicar la adecuación tarifaria efectiva del 3,34% mencionada en el considerando anterior;

Que con fecha 21 de mayo de 2025, se promulga la Ordenanza 26.636 que convalida el Decreto n°10/2025 del HCD, mediante el cual se aprueba el Convenio que autoriza a O.S.S.E. a liquidar la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) para el ejercicio 2025. Y con fecha 29/07/2025 mediante Decreto n° 1670 se promulga la Ordenanza n° 26.750 que convalida la Adenda que modifica el punto 3° del referido Convenio;

Que por Disposición N°470/25 de fecha 01/07/2025 de ARM se establecen los valores actualizados de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) a partir del 01/07/2025, de acuerdo al esquema de actualización trimestral previsto en el Decreto 352/25;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar para las cuotas 9° y 10°/2025 de -----las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores la adecuación tarifaria del 170,76% (ciento setenta con setenta y seis por ciento) correspondiente al cálculo del último Coeficiente C Junio 2025, tomando como base la Cuota 1°/2024, conforme lo establecido en la Ordenanza 26.571, y establecer los siguientes valores:

1.1 Cuota fija mínima. Para la determinación de la cuota fija del Artículo 40° los valores son los siguientes:

TARIFA MINIMA POR ZONA														
Zona	Agua		Cloaca		Pluvial		Agua y Cloaca		Agua y Pluvial		Ag. Clo. y Pluvial		Cloaca y Pluvial	
	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe
I	23	\$ 5,541.16	25.50	\$ 6,143.46	8.50	\$ 2,047.82	48.50	\$ 11,684.62	31.50	\$ 7,588.98	56	\$ 13,491.52	34	\$ 8,191.28
II	21	\$ 5,059.32	23	\$ 5,541.16	7.50	\$ 1,806.90	44	\$ 10,600.48	28.50	\$ 6,866.22	50	\$ 12,046.00	30.50	\$ 7,348.06
III	18.50	\$ 4,457.02	20.50	\$ 4,938.86	6.50	\$ 1,565.98	38.50	\$ 9,275.42	25	\$ 6,023.00	44.50	\$ 10,720.94	27	\$ 6,504.84
IV	16	\$ 3,854.72	17.50	\$ 4,216.10	5.50	\$ 1,325.06	33.50	\$ 8,070.82	21.50	\$ 5,179.78	38.50	\$ 9,275.42	23	\$ 5,541.16
V	14	\$ 3,372.88	15.50	\$ 3,734.26	5	\$ 1,204.60	29.50	\$ 7,107.14	19	\$ 4,577.48	34	\$ 8,191.28	20.50	\$ 4,938.86

1.2 Servicio de agua (Artículo 47°) Se establece el valor del metro cúbico de agua fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de Agua
A	\$ 240.92
B	\$ 153.85
C	\$ 369.91
D	\$ 421.17

1.3 Servicio de cloaca (Artículo 48°) Se establece el valor del metro cúbico de vuelco a cloaca fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de Desaguado
A	\$ 265.10
B	\$ 169.25
C	\$ 407.09
D	\$ 463.38

ARTICULO 2°: Autorizar a la Gerencia Comercial y a la Gerencia de Irregularidades a facturar ----- los Cargos enunciados en los Títulos I, VI, VII y VIII de la Sección IV del Reglamento General del Servicio Sanitario entre los cuales se destacan las conexiones, los análisis de laboratorio, inspecciones, derechos de oficina, entre otros, conforme valores actualizados a partir del 01 de Septiembre del 2025.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar el Fondo de Infraestructura, ----- Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata, para las cuotas 9° y 10°/2025 de acuerdo al importe actualizado establecido en el Artículo 101° del RGSS, conforme los siguientes valores:

717

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

<i>Sistema de Facturación por Cuota Fija</i>			
Zona	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2025
I	21	\$ 240.92	\$ 5,059.32
II	20	\$ 240.92	\$ 4,818.40
III	18	\$ 240.92	\$ 4,336.56
IV	15	\$ 240.92	\$ 3,613.80
V	12	\$ 240.92	\$ 2,891.04

<i>Sistema de Facturación por Servicio Medido</i>			
Categoría	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2025
A	20	\$ 240.92	\$ 4,818.40
B	26	\$ 240.92	\$ 6,263.92
C	62	\$ 240.92	\$ 14,937.04
D	71	\$ 240.92	\$ 17,105.32

ARTICULO 4º: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar, a partir del 01 de Septiembre del ----- 2025, el Cargo por Ampliación de Demanda de acuerdo a los Artículos 98º y 139º del R.G.S.S. conforme valores actualizados que se detallan en la siguiente tabla:

CARGO DE AMPLIACIÓN							
SERVICIO	CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2025	% DTO	VALOR 2025 C/DTO 30%
AGUA	PRODUCCIÓN	UPAI	Unidad Productora de Agua Integral	2,666	\$ 642,292.72	30.00%	\$ 449,604.90
	TRANSPORTE	UTA	Unidad Transporte de Agua	906	\$ 218,273.52	30.00%	\$ 152,791.46
CLOACA	DEPURADO	UDAR	Unidad Depurado de Aguas Residuales	493	\$ 118,773.56	30.00%	\$ 83,141.49
	TRANSPORTE	UTAR	Unidad Transporte de Agua Residual	963	\$ 232,005.96	30.00%	\$ 162,404.17
PLUVIAL	RECECP. PTO DE VCO ESP. (art. 49)	UPDP	Unidad Receptora de Punto de Vuelco Especial de Desagüe Pluvial	246	\$ 59,266.32	30.00%	\$ 41,486.42
COMPONENTE (MICROMEDICIÓN Y TELEGESTIÓN)							
CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2025	% DTO	VALOR 2025 C/DTO 30%	
MICRO-MEDICIÓN Y TELEGESTIÓN	GAB	Gabinete (Con un Componente Eléctrico)	6,575	\$ 1,584,049.00	30.00%	\$ 1,108,834.30	
	C.E.	Componente Eléctrico	44	\$ 10,600.48	30.00%	\$ 7,420.34	
	M.T. ø 13	Medidor Totalizador ø 13 mm	2161	\$ 520,628.12	30.00%	\$ 364,439.68	
	M.T. ø 19	Medidor Totalizador ø 19 mm	2209	\$ 532,192.28	30.00%	\$ 372,534.60	

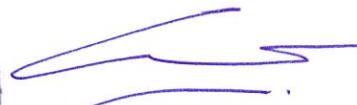
M.T. ø 25	Medidor Totalizador Ø 25 mm	3808	\$ 917,423.36	30.00%	\$ 642,196.35
M.I. ø 13	Medidor Interno Ø 13 mm	2161	\$ 520,628.12	30.00%	\$ 364,439.68
M.I. ø 19	Medidor Interno Ø 19 mm	2209	\$ 532,192.28	30.00%	\$ 372,534.60
M.I. ø 25	Medidor Interno Ø 25 mm	3808	\$ 917,423.36	30.00%	\$ 642,196.35
M.I. ø 38	Medidor Interno Ø 38 mm	5582	\$ 1,344,815.44	30.00%	\$ 941,370.81

ARTICULO 5°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar las cuotas 9° y 10°/2025 de la -----Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) conforme el valor establecido en el Artículo 78° de la Ordenanza Impositiva N° 26.568, promulgada con fecha 07/02/2025, el Decreto 352/25 que establece un esquema de actualización trimestral y la Disposición N°470/25 de ARM de fecha 01/07/2025, conforme lo previsto en el punto 3 del Convenio de Implementación para el año 2025, aprobado por Ordenanzas 26.636 y 26.750, resultando los montos por zona mensuales detallados a continuación:

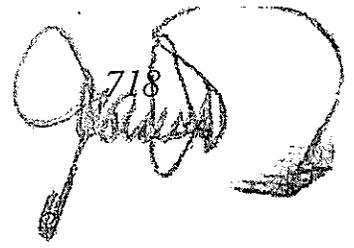
Zona	Imp. a Aplicar Fact. Mensual
I	\$ 4,619.30
II	\$ 4,020.61
III	\$ 3,545.18
IV	\$ 2,952.36
V	\$ 2,476.93

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gerencia ----- Comercial, a la Gerencia de Irregularidades, a la Contaduría, a la Tesorería y a la Gerencia de Sistemas. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
 PRESIDENTE
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0460-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado
Anexo I

Artículo 104º: Coeficiente de adecuación tarifaria C. El Coeficiente de readecuación tarifaria "Ci", se conforma en función de las variaciones de los costos de explotación de los servicios, considerados éstos en su nivel de eficiencia y de acuerdo con las variaciones que registren los índices representativos de precios que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y se calculará con la siguiente fórmula de ponderación de dichos costos:

$$C_i = 0,45 * \frac{IGSi}{IGSO} + 0,35 * \frac{IMPNGi}{IMPNGO} + 0,10 * \frac{ICISi}{ICISO} + 0,10 * \frac{Imanuf y FMi}{Imanuf y Fm0}$$

Donde:

IGS	Índice Nivel General de Salarios
IMPNG	Índice de Precios Mayoristas Nivel General
Imanuf y FM	Índice de Precios Mayoristas Nivel General, capítulo Manufacturas y Fuerza Motriz.
ICIS	Índice de la construcción, ítem Instalaciones Sanitarias
0	Se define como el momento "0" al mes de noviembre del 2023 u otra fecha que especifique la actualización del presente reglamento, donde el valor del coeficiente base C0=1 y el momento "0" es igual al momento "i"
I	Momento de la evaluación que corresponderá a los índices del último día del mes de evaluación.

El Coeficiente C se determinará mensualmente una vez publicados todos los índices que conforman la fórmula precedente.

A los efectos de mantener el equilibrio económico - financiero de la empresa, O.S.S.E aplicará en cada facturación de las cuotas impares el último Coeficiente C calculado, dictando la pertinente Resolución de Directorio.

En aquellas oportunidades en que no estén publicados los Índices Nacionales Oficiales O.S.S.E. podrá aplicar otros indicadores representativos para el cálculo del Coeficiente C.

Datos de www.indec.gob.ar

* IGS: El Índice General de Salarios se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:

- Estadísticas
- Sociedad
- Trabajo e Ingresos
- Salarios
- Índice de Salarios
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 1. Ítem Índice de Salario Sector Público del último mes publicado, allí se muestra el % de variación respecto al mes anterior.



Índice de salarios

Noviembre de 2023

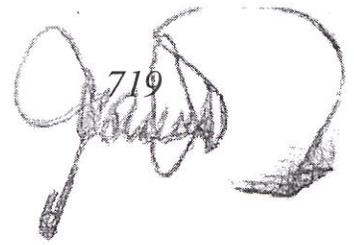
En noviembre de 2023, el Índice de salarios se incrementó 9,1% mensual y 144,3% interanual. El indicador acumula una suba de 132,1% respecto de diciembre previo. El crecimiento mensual se debe a subas de 9,9% en el sector privado registrado; 7,8% en el sector público; y 8,3% en el sector privado no registrado.

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Período	Sector registrado		Total registrado (*)	Sector privado no registrado	Total Índice de salarios	
	Sector privado registrado	Sector público				
			%			
2022	Enero	4,6	2,9	4,0	2,5	3,8
	Febrero	3,9	2,4	3,3	2,2	3,1
	Marzo	5,4	12,1	7,8	5,6	7,4
	Abril	5,6	2,7	4,5	7,1	5,0
	Mayo	7,0	6,6	6,9	3,2	6,2
	Junio	5,1	4,6	4,9	4,6	4,8
	Julio	5,4	7,3	6,1	3,0	5,5
	Agosto	8,1	4,2	6,7	5,4	6,5
	Septiembre	5,8	7,7	6,5	8,0	6,7
	Octubre	5,3	6,0	5,5	3,1	5,1
	Noviembre	7,3	5,7	6,8	6,4	6,7
	Diciembre	4,5	9,2	6,2	0,5	5,3
2023	Enero	4,6	3,9	4,3	6,7	4,7
	Febrero	6,9	3,8	5,8	7,1	6,0
	Marzo	7,9	16,3	10,9	6,1	10,1
	Abril	6,9	4,1	5,8	4,8	5,7
	Mayo	8,1	8,5	8,3	3,2	7,5
	Junio	5,7	6,0	5,8	7,5	6,1
	Julio	10,8	13,3	11,7	7,0	11,0
	Agosto	8,3	6,0	7,5	8,5	7,6
	Septiembre	13,2	11,0	12,4	7,5	11,7
	Octubre	8,7	9,1	8,9	4,9	8,3
	Noviembre	9,9	7,8	9,2	8,3	9,1

(*) Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Periodo	Sector registrado		Total registrado (%)	Sector privado no registrado	Total índice de salarios	
	Sector privado registrado	Sector público				
			%			
2024	Enero	20,0	12,1	17,2	11,2	16,4
	Febrero	14,1	15,1	14,4	5,7	13,3
	Marzo	10,0	11,0	10,3	9,7	10,3
	Abril	12,0	7,5	10,5	7,8	10,2
	Mayo	7,7	8,3	7,9	11,8	8,3
	Junio	6,7	3,9	5,8	9,2	6,2
	Julio	6,3	6,7	6,4	15,1	7,5
	Agosto	5,0	4,7	4,9	10,6	5,7
	Septiembre	3,8	3,9	3,8	10,4	4,7
	Octubre	4,0	4,3	4,1	7,7	4,6
	Noviembre	3,3	2,7	3,1	8,1	3,8
	Diciembre	2,8	1,7	2,4	6,8	3,1
2025	Enero	2,3	0,9	1,9	8,6	2,9
	Febrero	2,3	4,5	3,0	7,9	3,8
	Marzo	2,2	3,3	2,5	5,1	3,0
	Abril	2,5	2,3	2,4	7,7	3,4
	Mayo	2,0	3,3	2,4	5,6	3,0

** Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

* **IMPNG: El Índice de Precios Mayoristas se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:**

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 1. Índice de precios internos al por mayor (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Noviembre de 2023*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	11,1	159,3	144,3
Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)	11,5	161,3	144,5
Índice de precios básicos del productor (IPP)	11,7	156,0	138,8

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Junio-25

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Junio de 2025*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
Índice de precios internos al por mayor (IPIM) →	1,6	21,2	9,2
Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB)	1,5	19,6	9,1
Índice de precios básicos del productor (IPP)	1,5	20,9	9,3

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

**ICIS: El Índice del Costo de la Construcción – Ítem Instalación Sanitaria se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:*

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Costo de la Construcción (ICC)
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 6 - punto 5: se toma la variación porcentual del Índice de Instalación Sanitaria y Contra incendios respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Noviembre de 2023*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	13,8	150,5	144,0
2- Estructura	10,1	142,9	134,1
3- Albañilería	10,6	141,3	132,5
4- Yesería (*)	14,0	159,1	147,3
5- Instalación sanitaria y contra incendios →	11,5	193,2	180,6
6- Instalación de gas	20,9	231,8	209,9
7- Instalación eléctrica	10,9	162,9	147,5
8- Carpintería metálica y herrería	8,7	187,9	180,2
9- Carpintería de madera	11,1	193,2	178,4
10- Ascensores	16,7	205,0	181,4
11- Vidrios	12,0	183,7	163,0
12- Pintura	16,6	169,2	160,8
13- Otros trabajos y gastos	7,9	159,7	144,0

(*) Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

720

Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado

Junio-25

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Junio de 2025*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	1,1	45,8	14,4
2- Estructura	1,0	30,1	6,9
3- Albañilería	1,1	37,0	9,1
4- Yesería ⁽¹⁾	2,2	20,7	7,0
5- Instalación sanitaria y contra incendios →	1,0	20,3	8,1
6- Instalación de gas	0,7	18,8	6,7
7- Instalación eléctrica	2,4	19,0	7,4
8- Carpintería metálica y herrería	4,4	22,0	12,3
9- Carpintería de madera	0,8	30,8	10,8
10- Ascensores	2,9	35,9	12,0
11- Vidrios	2,0	23,1	8,7
12- Pintura	1,9	16,2	4,1
13- Otros trabajos y gastos	1,7	38,4	11,6

⁽¹⁾ Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

* *Imanuf y FM: El Índice de Precios Mayoristas Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:*

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 2. Ítems Manufacturados y Energía Eléctrica (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Noviembre de 2023*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
		%	
Nivel general	11,1	11,5	11,7
Productos nacionales	11,1	11,6	11,7
Productos primarios	7,6	9,7	10,2
Productos agropecuarios	12,6	14,0	14,3
Productos pesqueros	2,0	2,0	2,0
Petróleo crudo y gas	-1,3	-1,3	-1,3
Productos minerales no metalíferos	16,5	16,5	16,5
Manufacturados y energía eléctrica →	12,1	12,4	12,3
Productos manufacturados	12,2	12,4	12,3
Alimentos y bebidas	13,9	14,0	14,1
Tabaco	0,0	0,0	0,0
Productos textiles	10,5	10,5	10,5
Prendas de materiales textiles	10,8	10,8	10,8
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	12,0	12,0	13,4
Madera y productos de madera excepto muebles	11,2	11,2	11,2
Papel y productos de papel	15,7	15,7	15,7
Impresiones y reproducción de grabaciones	18,2	17,1	17,1
Productos refinados del petróleo	11,0	9,9	9,9
Sustancias y productos químicos	14,3	14,3	13,7
Productos de caucho y plástico	11,1	11,1	11,0

Junio-25

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Junio de 2025*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
Nivel general	1,6	1,5	1,5
Productos nacionales	1,7	1,5	1,5
Productos primarios	1,6	1,6	1,5
Productos agropecuarios	0,8	1,0	0,9
Productos pesqueros	7,3	7,3	7,3
Petróleo crudo y gas	2,5	2,5	2,5
Productos minerales no metalíferos	0,6	0,6	0,6
Manufacturados y energía eléctrica	1,7	1,5	1,5
Productos manufacturados	1,7	1,5	1,5
Alimentos y bebidas	1,5	1,5	1,8
Tabaco	5,9	6,3	6,3
Productos textiles	1,3	1,3	1,3
Prendas de materiales textiles	-0,1	-0,1	-0,1
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	1,3	1,3	1,6
Madera y productos de madera excepto muebles	0,9	0,9	0,9
Papel y productos de papel	0,5	0,5	0,5
Impresiones y reproducción de grabaciones	2,4	2,6	2,6
Productos refinados del petróleo	1,6	0,9	0,9
Sustancias y productos químicos	0,7	0,7	0,5
Productos de caucho y plástico	1,2	1,2	1,2
Productos de minerales no metálicos	1,7	1,7	1,7
Productos metálicos básicos	1,6	1,6	1,6
Productos metálicos excepto máquinas y equipos	1,1	1,1	1,1
Máquinas y equipos	3,2	3,2	3,1
Máquinas y aparatos eléctricos	1,4	1,4	1,4
Equipos y aparatos de radio y televisión	-2,0	-2,0	-2,0
Equipos para medicina e instrumentos de medición	1,9	1,8	1,8
Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	2,3	2,3	2,3
Otros medios de transporte	0,7	0,7	0,7
Muebles y otros productos industriales	0,2	0,2	0,2
Energía eléctrica	2,4	2,4	2,4
Productos importados	1,3	1,3	///

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios, Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Con estos datos obtenidos de la página del INDEC se completa la fórmula expresada en el Art. 104° del RGSS vigente para obtener el Coef. C mensual.

721

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

CALCULO Coeficiente "C" - Artículo 104° RGSS Ord. 26.571/2025
 Junio 2025

$$Ci = 0.45 \times \frac{IGSi}{IGS0} + 0.35 \times \frac{IMPNGi}{IMPNG0} + 0.1 \times \frac{ICISi}{ICIS0} + 0.1 \times \frac{Imanuf y FMi}{Imanuf y FM0}$$

INDICE GENERAL DE SALARIOS

INDICE DE PRECIOS MAYORISTA NIVEL GENERAL

INDICE COSTO DE LA CONSTRUCCION - ITEM Instalación sanitaria

INDICE DE PRECIOS MAYORISTA CAPITULO MANUFACTURADOS Y ENERGIA ELECTRICA

jun-25

$$0.45 \times \frac{2.8676}{1.078} + 0.35 \times \frac{3.1199}{1.111} + 0.1 \times \frac{2.6696}{1.115} + 0.1 \times \frac{3.2319}{1.121} =$$

$$0.45 \times 2.660081422 + 0.35 \times 2.8082 + 0.1 \times 2.394223 + 0.1 \times 2.883041606$$

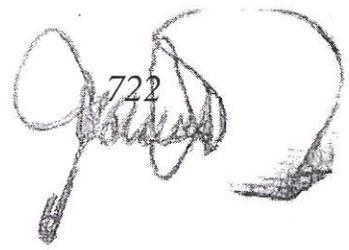
$$1.19703664 + 0.982869056 + 0.239422315 + 0.28830 = 2.707632$$

170.76%

Meses	IGS	IMPNG	ICIS	Imanuf y
nov-23	1.078	1.111	1.115	1.121
dic-23	1.055	1.540	1.419	1.524
ene-24	1.121	1.180	1.201	1.184
feb-24	1.151	1.102	1.047	1.114
mar-24	1.11	1.054	1.055	1.058
abr-24	1.075	1.034	1.031	1.04
may-24	1.083	1.035	1.001	1.031
jun-24	1.039	1.027	1.024	1.023
jul-24	1.067	1.031	1.029	1.028
ago-24	1.047	1.021	1.019	1.022
sep-24	1.039	1.020	1.016	1.022
oct-24	1.043	1.012	1.026	1.012
nov-24	1.027	1.014	1.003	1.019
dic-24	1.017	1.008	1.014	1.015
ene-25	1.009	1.015	1.007	1.014
feb-25	1.045	1.016	1.024	1.016
mar-25	1.033	1.015	1.011	1.016
abr-25	1.023	1.028	1.014	1.032
may-25	1.033	0.997	1.014	1.001
jun-25		1.016	1.01	1.017

CARLOS ALBERTO KATZ
 PRESIDENTE
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0460-2025

722


Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 06 de agosto de 2025

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **REPUESTOS DE DIOS S.R.L**, posee un saldo de \$ 9.169,87 (Resolución n° 314/2025) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente, motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **REPUESTOS DE DIOS S.R.L** por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1: Autorizar la adjudicación a la firma **REPUESTOS DE DIOS S.R.L** por ----- la suma total de \$2.000.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente.---

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta ----- Corriente “acordado con la firma **REPUESTOS DE DIOS S.R.L**, el cual forma parte de la presente.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0461-2025

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 06 Días del mes de AGOSTO de 2025 se acuerda entre el Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y el Sr. Hugo Alejandro De Dios en carácter de Socio Gerente de la firma REPUESTOS DE DIOS S.R.L. (prov. 1795) con D.N.I. N° 18.127.190 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el periodo de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$2.000.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Colon 5590 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área pañol y administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificado y firmada la misma por el responsable del Área pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta regirá la contratación.

FIRMA: 
ACLARACIÓN: DE DIOS, HUGO A.
DNI: 18.127.190


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0461-2025

723

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 06 de agosto de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la **“ADQUISICION MATERIALES PVC PARA AGUA”** que tramita bajo la Licitación Privada N° 10/25 y;

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se encuentra adjunto en el Expediente Digital de referencia incorporándose al mismo las modificaciones sugeridas por el Área Tesorería;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones adjunto al Expediente Digital de la Licitación Privada N° 10/25.

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 10/25 referente a la **“ADQUISICION MATERIALES PVC PARA AGUA”** cuya fecha de apertura de sobres será a los **10 (diez) días hábiles** de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso Oficina de Compras.

ARTICULO 3°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Privada N° 10/2025 la cual estará compuesta por el Sr Guillermo Cechetto quien presidirá la misma como titular y el Sr Diego Lines como suplente, ambos por la Gerencia de Producción, el CP Mariano Bianchini como titular y la Lic Maria Marta Solera como suplente, ambos por el Área Contaduría y los Dres. Ezequiel Lopez Castelao como titular y Micaela López Cáceres como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.

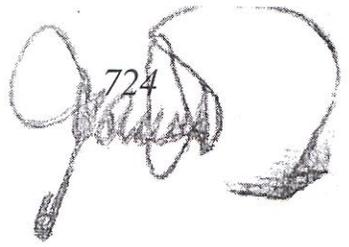
ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0462-2025

724


Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 06 de agosto de 2025

Visto el Expte. n° 8000-406658 Alc. 1, referente a la obra:
“AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE VÉRTIZ E/CERETTI Y AV. POLONIA”;
y

CONSIDERANDO

Que la obra de referencia fue ejecutada en un todo de acuerdo a las Condiciones estipuladas en la Disposición n° 001/2025 de fecha 07/01/2025;

Que se ha cumplido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales vigentes;

Que con fecha 31 de Julio de 2025, se procedió a la firma del Acta de Recepción Definitiva;

Que corresponde la Devolución del Depósito de Garantía constituido por la Empresa SMART SERVICE S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra antes mencionada que como ANEXO I forma parte de la presente, la que fuera ejecutada por la Empresa SMART SERVICE S.A, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía Recibo Oficial N° 01 de fecha 03/01/2025.

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría-Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia Comercial para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia Técnica para su archivo.




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0463-2025

ANEXO I

OBRAS
SANITARIAS
MAR DEL PLATA

EXPEDIENTE N° 8000-406658 – Alc. 1

EMPRESA: SMART SERVICE S.A

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Mar del Plata, a los 31 (treinta y un) días del mes de Julio de dos mil veinticinco, se reúnen los abajo firmantes en representación del DEPARTAMENTO de INSPECCIÓN DE OBRAS – OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., el INSP. FABIO REARTE y el ING. ROLANDO V.DELL ERBA, Representante Técnico de la EMPRESA SMART SERVICE S.A., ejecutora de la Obra, quienes proceden a efectuar el Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA de los trabajos realizados en la Obra "AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE VÉRTIZ F/CERETTI Y AV. POLONIA", realizada en un todo de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En prueba de conformidad y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un tenor y a un solo efecto.

Rolando V. dell'Erba
Ingeniero Sanitario - Mat. 42224
Pablo Neruda 144 M.d.P.
(0223) 155-114622

Representante Técnico

CART. REARTE FABIO
INSPECTOR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE OBRAS
GERENCIA TECNICA - OSSE MGP

Inspector

CART. REARTE FABIO
INSPECTOR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE OBRAS
GERENCIA TECNICA - OSSE MGP

Departamento de Inspección de Obras

Ag. Juan Carlos Szpyrnal
Subgerente de Obras
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Subgerente de Obras

A CARGO DEL DEPTO. DE INSP. DE OBRAS.
Disposición 220/25

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0463-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 06 de agosto de 2025

Visto la ausencia temporal del trabajador directamente subordinado a este Directorio, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Gerencia:	Gerencia Técnica
-----------	------------------

Trabajador ausente:	Pascual FURCHI (CI 426)
Categoría:	Gerente
Clase:	I
Nivel salarial	19
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes

Unidad a su cargo:	Gerencia Técnica
Categoría asignada a la Unidad	Gerente
Grado asignado a la Unidad:	I
Nivel salarial:	19

Trabajador propuesto:	Juan Carlos SZPYRNAL (CI 642)
Categoría:	Gerente
Grado:	G
Nivel Salarial:	17
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes

Motivo de ausencia:	Licencia Ordinaria
Período de suplencia:	Desde el 11/08/2025 hasta 20/08/2025, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Juan Carlos SZPYRNAL (CI 642), el manejo de la Caja Chica de la Gerencia asignada por Resolución N.º 850/24, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descrito en los considerandos, -----conforme Resolución N° 954/23.-----

ARTICULO 2°: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al -----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente, exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTÍCULO 3°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia Técnica -----otorgada por Resolución N° 850/24, al agente designado y durante el periodo enunciado en el artículo primero.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de ----- Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. –Cúmplase.-----
//eg-np




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0464-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 06 de agosto de 2025

Visto las Resoluciones N° 288/25 y N° 312/25 y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que a través de dichos actos administrativos se aprobó la reorganización de la “Jefatura de Catastro Físico” de la Gerencia de Comercial así como el organigrama, las misiones y funciones descriptas y;

Que a su vez, se designó transitoriamente al Arquitecto Jorge Luis CABRERA (CI 950) como “Jefe de Catastro Físico”, en la Categoría “Jefe, Grado D” hasta el día 31 de Julio de 2025 hasta tanto se evalúe su continuidad en el cargo;

Que en virtud del informe de desempeño favorable emitido por el Gerente Comercial, la SubGerencia de Recursos Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio) ha evaluado el desempeño del trabajador, concluyendo que reúne las condiciones tanto personales como de idoneidad requeridas para su designación definitiva a partir del día 01 de Agosto de 2025;

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar de manera definitiva a partir del 01 de Agosto de 2025 al -----Arquitecto Jorge Luis CABRERA (CI 950), en la Categoría “Jefe, Grado D”, a cargo de la “Jefatura de Catastro Físico” de la Gerencia de Comercial, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

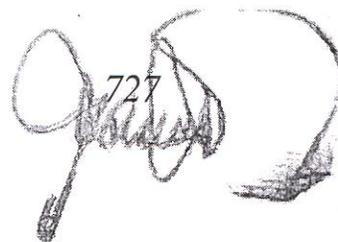
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de
-----Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y
Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución.–Cúmplase.-----
//alm



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0465-2025

727


Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 06 de agosto de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente al “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA PARA AGUA Y CLORO” que tramita bajo la Licitación Privada N° 08/25 y;

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se encuentra adjunto en el Expediente Digital de referencia;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones adjunto al Expediente Digital de la Licitación Privada N° 08/25.

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 08/25 referente al “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA PARA AGUA Y CLORO” cuya fecha de apertura de sobres será a los 7 (siete) días corridos de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso Oficina de Compras.

ARTICULO 3°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Privada N° 08/25 la cual estará compuesta por el Ing. Joaquín Negri quien presidirá la misma como titular y los Sres Maximiliano Loiza y Heber Echaniz como suplentes, por la Gerencia de Logística Operativa, el CP Mariano Bianchini como titular y la Lic. María Marta Solera como suplente ambos por el Área Contaduría y las Abogadas Micaela López Cáceres como titular y Fabiana Suter como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.





CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0466-2025